

**RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAS-2014-193**

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

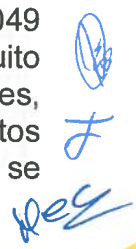
**QUE**, de acuerdo con el No. 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir -mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

**QUE**, mediante Resolución No. DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 30 de tales mes y año, el Defensor Público General expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

**QUE**, de acuerdo con lo previsto en los literales b) y c) del art. 24 del indicado Reglamento, la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual al concedido en la autorización inicial.

**QUE**, mediante Resolución No. DP-DPG-2014-090 de 4 de julio de 2014, se aprobó el "Instructivo para la renovación de la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos" y los instrumentos para la recolección de información preparados al efecto por la Dirección Nacional de Acreditación de Servicios.

**QUE**, el Director Nacional de Acreditación de Servicios ha puesto a consideración del Defensor Público General el informe No. DP-DAAS-2014-049 de fecha 30 de septiembre de 2014, referente al Consultorio Jurídico Gratuito "UNIANDES-QUEVEDO" de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede Quevedo, en el cual, luego de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento e Instructivo antes citados, ha recomendado se renueve por un año adicional su autorización de funcionamiento.



En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.-** Renovar la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito "UNIANDES-QUEVEDO" de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede Quevedo, con sede en el Cantón Quevedo de la Provincia Los Ríos, por un año adicional, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2o.-** Se autoriza el funcionamiento de las siguientes oficinas en el horario de 8h00 a 17h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de horarios extraordinarios dispuestos por el Consultorio Jurídico Gratuito.

- 2.1.** Oficina única que funcionará en el inmueble ubicado en la parroquia San Camilo Promejoras la calle H y la Sexta del cantón Quevedo, Provincia Los Ríos.

**ARTÍCULO 3o.-** La institución autorizada atenderá las siguientes materias:

- 3.1.** Laboral  
**3.2.** Familia mujer niñez y adolescencia  
**3.3.** Violencia Intrafamiliar

Si el consultorio jurídico gratuito desea incrementar otra materia a sus servicios, el Coordinador deberá enviar un informe motivado con los anexos correspondientes a la Defensoría Pública para su análisis y autorización, sin perjuicio de que la Defensoría Pública coordine esta actividad por propia iniciativa.

**ARTÍCULO 4o. -** La Defensoría Pública pondrá oportunamente en conocimiento de la institución autorizada el Plan de Fortalecimiento de sus servicios jurídicos.

**ARTÍCULO 5o.-** Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo primero, la institución podrá solicitar nuevamente la renovación de la autorización de funcionamiento, conforme lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos e Instructivo pertinente.

*f*  
*rec*

La renovación del año 2015 se realizará luego de la evaluación integral que se encuentra regulada en el mencionado reglamento en su artículo 32. La metodología y los indicadores de evaluación se realizarán en conjunto con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEACEES), y estos resultados serán considerados en la evaluación de las Carreras de Derecho, Jurisprudencia o Ciencias Jurídicas de las Universidades del país. +  
des

**NOTIFIQUESE.-**

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 6 de octubre de 2014.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**



